

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

UNSAAC DILECCION DE PLANIFICACION

RESOLUCION Nº R- /563 -2018-UNSAAC

Cusco,

0 6 NOV. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO el Oficio Nro. 315-DP-2018-USAAC, signado con el Expediente Nro. 857526 cursado por el Mgt. ERICK CHUQUITAPA ROJAS. Director de Planificación de la Institución, solicitando aprobación de LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE DIRECTIVAS EN LA UNSAAC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, el Mgt. ERICK CHUQUITAPA ROJAS, Director de Planificación de la Institución, hace de conocimiento que la Unidad de Organización y Métodos de la referida Dirección, ha elaborado los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE DIRECTIVAS EN LA UNSAAC de acuerdo a la Ley Nro. 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de establecer lineamientos y procedimientos para la elaboración, actualización y aprobación de directivas en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

Que, por tal motivo remite el documento denominado LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE DIRECTIVAS EN LA UNSAAC, para su aprobación;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del documento denominado LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE DIRECTIVAS EN LA UNSAAC y ha dispuesto su aprobación mediante la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado; TUO de la Ley 27444, Ley Nro. 27658, Reglamento de Organización y Funciones ROF de la UNSAAC aprobado por Resolución Nro.CU-0198-2018-UNSAAC y en uso de las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley y Estatuto Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el documento denominado: LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE DIRECTIVAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, elaborado por la Unidad de Organización y Métodos de la Dirección de Planificación; y que en forma de anexo constituye parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Organización y Métodos Dirección de Planificación, efectúe la difusión en la Página WEB de la UNSAAC y en lugar visible de la Institución conforme el Decreto Supremo Nro. 006-2017-JUS, TUO de la Ley 27444.



La Dirección de Planificación y la Unidad de Organización y Métodos, adoptarán las acciones complementarias del caso.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Tr.: VRAC/VRIN/VRAD/OCI/Dirección de Planificación. -Unidad de Presupuesto. Unidad de Organización y Métodos.-DIGA.-U Finanzas.-U Logistica-A Tesorería.A Integración Contable.-A Ejecución Presupuestal.- Facultades (10).Departamentos Académicos (39).-Escuelas Profesionales (42).-Dependencias
Universitarias (30).-U Talento Humano.-A Empleo.-A Escalafón.-A Selección y
Evaluación.-A Jurídica.-Imagen Institucional.-A Jurídica.-Red de
Comunicaciones.-Archivo Central.-Archivo. SG/BNCH/LPFP/MCCH/JGPF

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

SECRETARIA DE GENERAL AL GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANFONIO ABAD DEL GUSCU

Mgt. LINO PRISCILIANO FLORES PACHECO Secretario General

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE DIRECTIVAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

I. OBJETIVO:

Establecer lineamientos y procedimientos para la elaboración, actualización y aprobación de las directivas en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

II. FINALIDAD:

Uniformizar los lineamientos y procedimientos para la elaboración, actualización y aprobación de las directivas en la UNSAAC.

III. BASE LEGAL:

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Resolución N° CU-0198-2017-UNSAAC, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

IV. ALCANCE:

La presente Directiva, es de aplicación obligatoria por todos los órganos y unidades orgánicas de la UNSAAC.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1.De las definiciones

5.1.1 Directiva

Son documentos normativos, elaborados por los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Universidad, determinando los procedimientos que deben realizarse en la ejecución de una determinada acción, concordante con las disposiciones legales vigentes. Para su aprobación por el Titular del Pliego.

5.2. De las características de las Directivas.

Las Directivas deben ser precisas, sencillas y de fácil comprensión, se elaboran con letra Calibri N° 11.

5.3. De la Estructura de la Directiva.

Las Directivas deben elaborarse teniendo en cuenta la siguiente estructura básica:

- Número de Directiva. Cada órgano u unidad orgánica, es la encargada de asignar un número correlativo por cada año calendario y registrar unitariamente.
- Título. Expresa de manera concreta el contenido de la Directiva.
- Objeto. Detallar lo que se espera aicanzar con la aplicación de la Directiva.
- Finalidad. Explicar a que fin superior contribuirá la aplicación de la directiva.
- Base Legal. Precisar los dispositivos legales vigentes relacionados con la Directiva.
- Alcance. Se menciona el ámbito de aplicación de la Directiva.
- Disposiciones Generales. Directrices de carácter genérico, que sirven de maro para la mejor aplicación de la Directiva, se puede incluir definiciones en algunos casos.

- Disposiciones Especificas. Directrices de carácter perticular y de detalle sobre el tema que se quiere normar, acciones administrativas y procedimientos que se van a efectuar y con los que se pretende obtener daterminado resultado.
- Responsabilidades. Nombrar que órganos o unidades orgánicas se encuentran obligados e dar cumplimiento a la Directiva.
 - Disposiciones Complementarias y Finales. Indican las regias de carácter complementario sobre el tema o asunto regulado, que no fueron contemplados en la Directiva.
 - Anexos. Se consideran formatos, flujogramas, listados instructivos que se adjuntan debidamente ordenados y numerados.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

6.1 Elaboración de Directivas

6.1.1 Los órganos y unidades orgánicas de la UNSAAC, al elaborar los proyectos de Directivas doben tener en cuenta la estructura señalada en el numeral 5.3.

6.2.2 En el caso de modificación de una Directiva, el informe técnico debe efectuar un análisis comparativo de la propuesta, la norma vigente, cual es la modificación y por qué es necesaria dicha modificación.

6.2 De la actualización de las Directivas

- 6.2.1 Corresponde a los órganos y unidades orgánicas de la Universidad proponer formular y actualizar las Directivas vigentes que correspondan en los aspectos de su competencia.
- 6.2.2. Las Directivas deben actualizarse o modificarse cuando se aprueben o modifiquen disposiciones que afecten el desarrollo de los procedimientos establecidos o la operatividad de lo normado.

6.3. De la Aprobación de las Directivas.

La aprobación de las Directivas, se efectúa mediante Resolución Rectoral, previa opinión técnica de la Dirección de Planificación e informe Legal de Asesoria Jurídica el que debe emitirse dentro de los siete (7) de recibido, bajo responsabilidad.

5.4. De la Difusión y archivo.

Toda Directiva aprobada debe ser difundida a nivel institucional via Portal Institucional y Correo Institucional y entra en vigencia al dia siguiente de su aprobación.

Cada Órgano o Unidad Orgánica debe contar con el archivo de las directivas elaboradas y aprobadas mediante Resolución.

-- VII. RESPONSABILIDAD

Todos los Órganos o Unidades Orgánicas de la UNSAAC son responsables de la aplicación de la presente Directiva.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.

Primera. Las directivas que a la fecha de aprobación de la presente, se encuentren en proceso de formulación deben adecuarse a lo señalado en la presente Directiva.

Segunda. - La Red de Comunicaciones debe difundir todas las directivas vigentes de la UNSAAC, mediante el Portal de Transparencia.

Cusco, octubre del 2018.

Aprebado per Resolución R Nº /563 2018 - UNSAAC